



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

DESPACHO ALCALDE



CIRCULAR

1000-

EE0050

Ibagué,

18 OCT 2019

PARA: SECRETARIOS DE DESPACHO, JEFES DE OFICINA, DIRECTORES Y DEMÁS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

ASUNTO: DESCANSO COMPENSADO PARA FESTIVIDADES DE NAVIDAD Y AÑO NUEVO.

El señor Alcalde del Municipio de Ibagué, Doctor Guillermo Alfonso Jaramillo Martínez, con el ánimo que los servidores públicos de la Administración municipal puedan compartir con sus familiares las festividades de Navidad y Año Nuevo, fortaleciendo así el bienestar y estímulo de los mismos, ha dispuesto otorgar descanso compensado para esta época para lo cual se procese a informar los tiempos establecidos en este sentido y la programación que se fija para compensar las respectivas jornadas laborales, garantizando en cualquier caso la continuidad y no afectando en la prestación del servicio, en los términos previsto en especial en los artículos 2.2.5.5.1 y 2.2.5.5.51 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamento Único del Sector de la Función Pública", y lo que para el caso de la Alcaldía de Ibagué se ha determinado en esta oportunidad de la siguiente manera:

- 1) Se autorizan dos (2) días hábiles de descanso, con ocasión a las festividades de fin de año, previa compensación del tiempo laboral dos (2) turnos así:

Turno	Días de Descanso	Reintegro
1	23 y 24 de Diciembre de 2019	26 de Diciembre de 2019
2	30 y 31 de Diciembre de 2019	2 de Enero de 2020

- 2) Para compensar los días de Descanso se laborara de la siguiente manera:

- Los días sábado 19 de octubre y 23 de noviembre de 2019 en horario de 07:00 a.m. a 03:00 p.m. en jornada continua. (Sin hora de almuerzo), y para lo cual como consecuencia quedan estos habilitados como días hábiles para todos los efectos.



www.ibagué.gov.co



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7



DESPACHO ALCALDE

LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MEDIDA ESTÁ SUPEDITADA SIN EXCEPCIÓN A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- a) Los turnos mencionados podrán ser disfrutados con lo que preferiblemente se establezca de común acuerdo en cada una de las dependencias, según lo que definan por los grupos de trabajo con sus jefes inmediatos, y ante el evento de no poder llegarse a este, la distribución se realizara por los jefes de las dependencias, siempre garantizándose la continuidad en la prestación de servicio, la cual en ningún caso podrá interrumpirse.
- b) La información pertinente sobre la forma de aplicación de los turnos así establecidos, deberá ser allegada debidamente detallada ante la Dirección de Talento Humano al correo electrónico talentohumano@ibague.gov.co por los jefes de las correspondientes dependencias a más tardar el día **viernes 18 de octubre**, y al final de la compensación del tiempo requerido certificarán el cumplimiento o no del mismo, con el respectivo soporte; **PARA LO CUAL SE LES EXIGE ABSOLUTA RESPONSABILIDAD EN LA VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO ESTRICTO DEL HORARIO LABORAL AQUÍ DISPUESTO.**
- c) Solo será aplicable lo aquí previsto a los servidores públicos que compensen el total de horas sujeto a los tiempos fijados por la entidad, debiéndose disfrutar el descanso en las fechas establecidas, salvo que por razones de necesidad del servicio, el Alcalde autorice su disfrute con posterioridad al personal del nivel Directivo.
- d) Los funcionarios que se encuentren haciendo uso de permisos académicos deberán compensar el tiempo aquí establecido en la jornada laboral común respectiva según resulte más conveniente, con el necesario aval y posterior certificación del jefe inmediato.
- e) El descanso compensado no será aplicable a quienes hayan programado el disfrute de vacaciones entre el mes de **diciembre de 2019**, como tampoco el personal asignado a las dependencias que laboran bajo el sistema de turnos previamente establecidos, tales como los pertenecientes a la Inspección Permanente Urbana Municipal de Policía, Comisaria Permanente de Familia, Cuerpo Oficial de Bomberos y Agentes de Tránsito.

Cordialmente,

GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTÍNEZ
Alcalde

Aprobó: Amparo Betancourt Roa, Secretaria Administrativa

Revisó y Aprobó: María Patricia Tobar Tribin, Directora de Talento Humano

Redactor: Cristhian Arley Lozano Tole, Contratista Dirección de Talento Humano



www.ibague.gov.co